

---

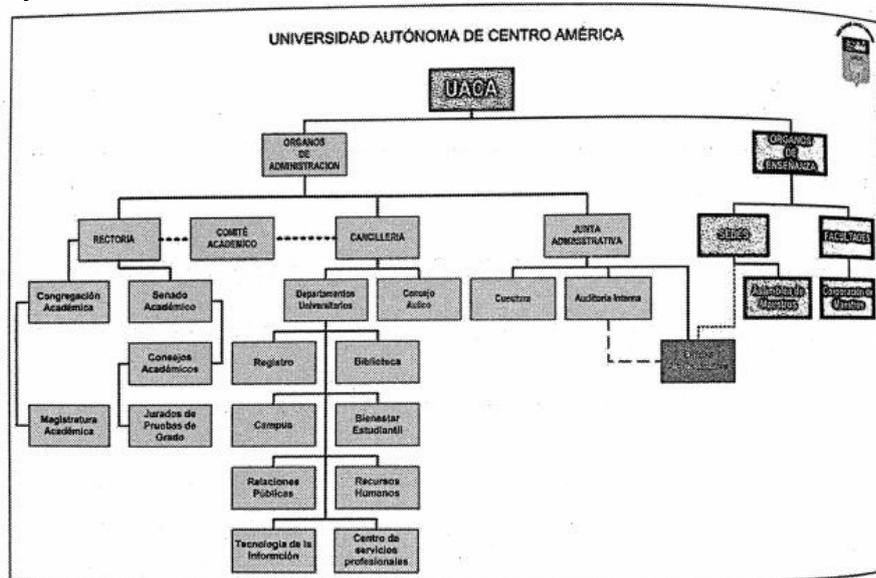
# Nueva estructura organizacional de la Universidad Autónoma de Centro América

---

## 1. INTRODUCCIÓN

El Senado Académico de la Universidad, en su sesión número 317, celebrada el 15 de julio del 2005, aprobó la última de una serie de reformas al Estatuto Orgánico de la Universidad, proceso que se había iniciado aproximadamente un año antes. Las reformas, entre otros aspectos, establecen una nueva estructura organizacional académica y administrativa de la Universidad, la que agilizará su operación. La Junta Administrativa de la Fundación Universidad Autónoma de Centro América, en su sesión número 22-05, celebrada el 21 de setiembre del 2005, estableció la necesaria estructura administrativo-financiera ajustada a dichos cambios.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad tiene dos grupos de órganos, los *órganos de enseñanza* y los *órganos de administración*. Los primeros son las *Sedes* y las *Facultades* y los de administración la *Rectoría* en lo académico, la *Cancillería* en lo administrativo y disciplinario y la *Junta Administrativa* en lo administrativo financiero.



*Estructura organizacional de la Universidad Autónoma de Centro América. (Esquema G.G.J.)*

## 2. LOS ÓRGANOS DE ENSEÑANZA

Las *Sedes* son los lugares donde se imparte la enseñanza. La administración académica de cada Sede estará a cargo de la Asamblea de Maestros integrada por los Maestros de Número *actu regentes*<sup>1</sup> que impartan lecciones en las Carreras de las diferentes Facultades en la Sede; el *Maestrescuola*, quien la presidirá, tendrá doble voto en caso de empate. Él tiene

1. Maestros que impartan al menos una cátedra una vez al año. Un Maestro solo puede ser miembro de una Asamblea de Maestros y de una Corporación de Maestros.

jurisdicción sobre los estudiantes, cuya representación ejercerá y será su guía en los estudios.

Representará a la Sede ante las autoridades universitarias y extrauniversitarias y le corresponderán las funciones ceremoniales en la Sede. Por ello, es la máxima autoridad académica de ella.

Cuando así se requiera, el Maestrescuela podrá nombrar *Coordinadores de Carrera* en quienes delegará la dirección de una o varias carreras de la Sede, y será el responsable primario en la relación con los profesores y estudiantes y en la ejecución de los programas académicos de una Escuela<sup>2</sup>.

1. *Las funciones de la Sede son:* El control de la disciplina estudiantil y el registro auxiliar de estudiantes (matrícula, expedientes, constancias e informes).
2. *El proceso docente:* la docencia misma (impartir lecciones, seminarios, etc.), la disciplina docente (cumplimiento de normativa, control de asistencia), la propuesta al Decanato para nombramiento de los profesores, el control sobre la oferta y demanda de profesores en el ámbito local y el registro auxiliar de profesores.
3. *El proceso de administración académica:* la actualización y administración de las bibliotecas sucursales, la preparación y ejecución del presupuesto académico, la administración de la oferta académica (preparación de la oferta cuatrimestral) y la administración de los convenios locales que sean necesarios para el proceso docente. Estos deberán ser refrendados por la Cancillería.

2. Se llama Escuela al conjunto de Maestros y estudiantes de una carrera en sus diferentes grados. Considera los énfasis o menciones de ella.

4. *El manejo de la logística académica:* El manejo de la logística académica: el mantenimiento y control de los laboratorios, su equipamiento y el control y mantenimiento de las aulas.
5. *La extensión comunitaria:* la supervisión de la ejecución y práctica de los trabajos comunitarios que realicen los estudiantes en las sedes en ambientes como consultorios jurídicos, taller de ingeniería y arquitectura comunitaria y ambiental y consultorios de salud (Enfermería, Medicina, Psicología, Terapia Física).
6. *Las actividades extracurriculares:* el desarrollo de actividades estudiantiles (Actividades artísticas, deportivas y sociales) y la generación de sugerencias tanto a las facultades como a los órganos centrales para desarrollar actividades diversas, sea en el ámbito local, regional o nacional.
7. *La administración general de la sede:* la logística operativa (seguridad, mantenimiento de edificios, contratación del personal administrativo y servicios conexos como soda, fotocopiadora, consecución y administración de suministros académicos y la administración local de la tecnología de la información o cómputo). Tiene vinculación directa con la administración financiera local que es un órgano independiente nombrado por la Junta Administrativa de la Fundación UACA.

*Las Facultades:* cada una de las divisiones académicas de la universidad. En cada Facultad se agrupan carreras afines. Están formadas por todos los Maestros y Profesores que profesan en cada una de ellas. La administración académica de cada Facultad estará a cargo de la Corporación de Maestros integrada por los Maestros de Número *actu regentes*, que imparten lecciones en las diferentes Escuelas de la Facultad, en cualquiera de las sedes de ella, todos con

voz y voto; el Decano tendrá doble voto en caso de empate; será la máxima autoridad de la Facultad, con jurisdicción sobre Maestros, pero no sobre estudiantes; representará a la Facultad ante las autoridades universitarias y extrauniversitarias y le corresponderán las funciones ceremoniales.

Cuando así se requiera el Decano podrá nombrar *Directores de Carrera* que le ayudarán en la relación entre la Facultad y las Sedes.

*Son funciones de la Facultad:*

1. *La Supervisión de la Enseñanza:* Disciplina Docente, Ratificación de profesores, Evaluación de profesores y cumplimiento de programas.
2. *Programas Académicos:* nuevas carreras, actualización curricular y actualización de bibliografía.
3. *Proceso docente:* oferta de carreras autorizadas, actividades extra curriculares (Seminarios, Talleres, Charlas Técnicas, Giras técnicas), actualización de oferta nacional, capacitación docente.

### **3. LOS ÓRGANOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS SUPERIORES**

*Rectoría*

Su jerarca es el Rector. Está compuesta por el Senado Académico, los Consejos Académicos y la Congregación Académica. La jurisdicción académica competará exclusivamente al Senado Académico y a los Consejos Académicos.

*Principales funciones de la Rectoría:*

1. Emisión de las normas generales en el ámbito académico.
2. Emisión de las normas específicas que regirán cada carrera.
3. Promulgación de acuerdos y resoluciones de índole académica.
4. Emisión de la Licencia Docendi de cada Maestro.
5. Ser voz oficial de la Universidad.
6. Tramitación de asuntos en el CONESUP.
7. Corresponderá al Senado Académico la superior representación universitaria, la creación de Colegios o Facultades, Institutos y Academias Universitarias, el nombramiento de los Consejos Académicos y todas las demás funciones o facultades que no estuvieran específicamente atribuidas a otros órganos universitarios.
8. Corresponderá a cada *Consejo Académico* regular la concesión de los Grados Académicos, los que se otorgarán por verificación de suficiencia y en consecuencia establecerá los requisitos y pruebas que han de sustentarse para obtenerlos; nombrar los Jurados de Pruebas de Grado y autorizar los planes de estudio y sus modificaciones.
9. La *Congregación Académica* la componen todos los Catedráticos de la Universidad. Es el supremo órgano consultivo de la Universidad. Elige a los miembros de la Magistratura Universitaria.
10. El Rector es el Presidente de todos los órganos universitarios, salvo aquellos cuya presidencia esté expresamente encomendada a otros funcionarios.

*Cancillería*

Su jerarca es el Canciller. La Cancillería es el órgano administrativo superior de la Universidad, subordinado en

lo financiero a la Junta Administrativa. Su jerarca es el Canciller, a quien corresponde emitir el Estatuto de la Cancillería, que deberá ser refrendado, en lo financiero, por la Junta Administrativa y, en lo académico, por el Rector.

*Principales funciones de la Cancillería:*

1. La administración de los departamentos universitarios (Biblioteca, Instalaciones físicas, Relaciones Públicas, Atención al Estudiante, Registro, Pruebas de Grado, Tecnología de la Información y Centro de Servicios a la Comunidad).
2. Ejecución de los acuerdos del Senado Académico y de la Junta Administrativa en lo que le sea expresamente encomendado.
3. Supervisión y homologación de los convenios nacionales e internacionales.
4. Responsable de la confección y ejecución del presupuesto universitario aprobado por la Junta Administrativa.
5. Ejercer la jurisdicción disciplinaria que incluye la homologación de normas de todos los órganos universitarios, la inspección de Sedes, Facultades y Jurados de Pruebas de Grado y el nombramiento del Tribunal Disciplinario Estudiantil.
6. Presidente el Consejo Áulico-órgano consultivo de la Cancillería- integrado por los Maestrescuelas de todas las Sedes de la Universidad.

*Comité Académico*

El *Comité Académico de la Universidad*, integrado por el Rector, el Canciller y el Representante del Ministro de Educación, representa la academia, la administración de la Universidad y el poder político público, respectivamente.

Entre sus principales funciones está el nombramiento de las autoridades tanto de las Facultades como de las Sedes. Le corresponde tomar medidas de emergencia que comportan la posterior convocatoria del Senado Académico para ratificar o rectificar.

#### *Magistratura Universitaria*

La *Magistratura Universitaria*. Está compuesta por nueve Magistrados elegidos por la Congregación Académica. Órgano jurisdiccional universitario que goza de autonomía funcional.

#### *Junta Administrativa*

La *Junta Administrativa de la Fundación "Universidad Autónoma de Centro América"* tiene a su cargo la administración financiera de la Universidad. De ella dependen la Cuestura y la Administración Financiera de las Sedes, de forma directa o delegada. Su jerarca es el Presidente de la Junta Administrativa dependen directamente la Auditoría Interna y la Auditoría Externas de la Universidad. Se rige por su propio Reglamento.

Por haberlo así dispuesto la Junta Administrativa, cada una de las sedes contará con una *entidad administradora* que se conformará como sociedad anónima, propiedad de la Fundación Universidad Autónoma de Centro América, de la que dependerán jurídicamente. Cada una tendrá su Propia, Junta Directiva - Presidente, Secretario y Tesorero - con un suplente; la Fiscalía estará a cargo de un funcionario de la Cancillería, dada la jurisdicción disciplinaria que a ella corresponde. Se nombrará un Gerente, que será la persona en la que haya recaído el nombramiento de Maestrescuela,

de manera que sea la máxima autoridad administrativa y académica de la Sede.

#### 4. ESTADO ACTUAL

Al 31 de octubre del dos mil cinco la Universidad tiene las siguientes Sedes: *Los Cipreses, Guápiles, Ciudad Neilly, del Oeste (Sabana Sur) y San Pedro*. En trámites de aprobación (*in fieri*) se encuentran las sedes de *Santa Cruz de Guanacaste, y San Ramón* (que tendrá dos aulas desconcentradas: *San Carlos y Puntarenas*). Existen dos sedes autorizadas que están inactivas: una en *Pérez Zeledón* y la otra en *Santo Domingo de Heredia*.



*Sedes de la Universidad (Esquema G.G.J.)*

## FACULTADES

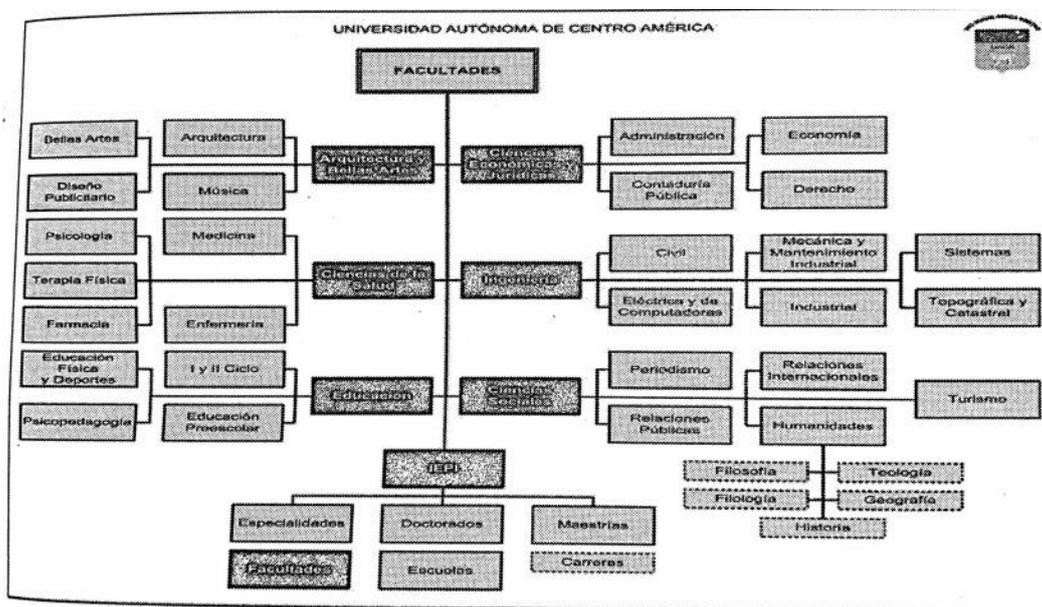
1. *Facultad de Arquitectura y Bellas Artes*. Escuelas: Arquitectura, Bellas Artes y Diseño Publicitario.
2. *Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas*: Escuelas: Derecho, Contaduría Pública, Economía y Administración (de Negocios, Industrial, de Recursos Humanos y de Transporte).
3. *Facultad de Ingeniería*: Escuelas: Ingeniería Civil, Industrial, Mecánica y Mantenimiento Industrial, Eléctrica y de Computadoras, Topográfica y Catastral y de Sistemas.
4. *Facultad de Ciencias Sociales*: Escuelas: Humanidades (Filosofía, Filología, Historia, Geografía, Teología, Música), Periodismo, Relaciones Internacionales, Relaciones Públicas y Turismo.
5. *Facultad de Educación*: Escuelas: Educación I y II Ciclos, Educación Física y Deportes, Educación Preescolar y Psicopedagogía.
6. *Facultad de Ciencias de la Salud*: Escuelas: Enfermería, Farmacia, Medicina, Psicología y Terapia Física.
7. *Facultad de Enseñanza de Posgrados e Investigación (IEPI)*. Departamentos.

*Especialidades* (Derecho Notarial y Registral).

*Maestrías* (Administración, Administración de Negocios con mención en Administración Industrial, Administración Industrial, Administración de Negocios con mención en Mercadeo, Administración de Negocios con mención en Comercio Internacional, Administración de Negocios con mención en Finanzas y Banca, Administración de Recursos Humanos, Contaduría Pública, Derecho Público, Diseño de

Proyectos de Investigación, Planteamiento Educativo, Psicología Empresarial, Psicoterapia Analítica con mención en Psicoanálisis, Relaciones Públicas con mención en Mercadeo, Relaciones Públicas con mención en Periodismo, Terapia Gestalt).

*Doctorado Académico en todas las carreras autorizadas.*



*Facultades de la Universidad. (Esquema G.G.J.).*